



Resolución Alcaldía

Nº 139-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de Marzo del 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 1476 de fecha 21 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el informe Nº 205-2019-SGGRH-GA-MDCN de fecha 18 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe Nº 117-2019-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 22 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, Política, Económico y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II y X del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades.

De conformidad con el artículo 77º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala política remunerativa de la entidad; asimismo cabe señalar que las designaciones en el caso de servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de asumir sus funciones del nivel que corresponde.

Según el **INFORME TÉCNICO Nº 523-2014-SERVIR/GPGSC**, concluye que los servidores de carrera que ya perciben beneficios económicos producto de convenios colectivos y pasan a ocupar un cargo de dirección o de confianza mediante alguna modalidad de desplazamiento, deben de suspender su percepción de los beneficios que venían percibiendo en tanto dure la designación o encargatura.

Que mediante el **informe Nº 205-2019-SGGRH-GA-MDCN de fecha 18 de marzo del 2019**, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que respecto a la bonificación diferencial por cargo directivo de los servidores: Adonías Manuel Inchuña Illacutipa, Eliana Nancy Chambilla Velo y Luzmila Carazas Torres, por asumir cargo directivo, en mérito al ART. 213 de la Ley 27444, el pedido de los recurrentes se reconduce a la reserva de plaza y no a la Bonificación Diferencial, **por lo que concluye que los servidores Adonías Manuel Inchuña Illacutipa, Eliana Nancy Chambilla Velo y Luzmila Carazas Torres, les corresponde la reserva de plaza por asumir cargo directivo según CAP y la suspensión de sus beneficios por negociación colectiva; por lo que debe considerarse la escala vigente, debido a que los servidores antes mencionados y otros sub Gerentes de la misma naturaleza que están comprendidos dentro del Decreto Legislativo Nº 276, han suspendido su afiliación a su sindicato por ende les corresponde aplicar el cuadro de escala remunerativa para el personal profesional por funcionamiento aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 463-2015-MDCN-T.**

De lo expuesto, se refiere que corresponde a los servidores de carrera sujetos a régimen del Decreto Legislativo Nº 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y en atención al Proveído Nº 1476 la Gerencia Municipal dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 y a mérito de los considerandos expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia Asesoría Jurídica y el visto bueno de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA RESERVA de la plaza para los **servidores CPC. LUZMILA CARAZAS TORRES, ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO Y CP. ADONÍAS MANUEL INCHUÑA ILLACUTIPA**, a partir del 01 de Marzo del 2019, mientras que dure la vigencia de su designación en el cargo de confianza que se les asignó, y otros Sub Gerentes de la misma naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cambio de escala remunerativa para los servidores antes mencionados, por lo que corresponde aplicar el cuadro de escala remunerativa para el personal profesional por funcionamiento aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 463-2015-MDCN-T.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, adoptar las medidas administrativas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con COMUNICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSC
SGGRH
INTERESADO